



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 1 de septiembre de 1998

Núm. 199

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	12
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . . .	-		



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE TELEFONISTA (RESERVA MINUSVALIDOS) PARA PRESTAR SERVICIO EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 148, DE 2 DE JULIO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 148, de 2 de julio de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO DE PROMOCION INTERNA, de DOS PLAZAS DE TELEFONISTA(reserva minusválidos) correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	CALZADA JUAREZ, Manuel
0002	FIDALGO MARTINEZ, Alejandra
0003	GARCIA BLANCO, Luisa Fernanda

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7698

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL DE SAN ISIDRO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 21, DE 27 DE ENERO DE 1998, BOC Y L N.º 17, DE 27 DE ENERO DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE N.º 48, DE 25 DE FEBRERO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 21, de 27 de enero de 1998, y en el BOC Y L n.º 17, de 27 de enero de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE, de UNA PLAZA de DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL SAN ISIDRO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	RICO PUERTAS, Paula
0002	VIZCAINO ORDAS, Jose Manuel

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO LIBRE, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm.



Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de julio de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7697

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL DE SAN ISIDRO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 21, DE 27 DE ENERO DE 1998, BOC Y L N.º 17, DE 27 DE ENERO DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE N.º 48 DE 25 DE FEBRERO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 21, de 27 de enero de 1998, y en el BOC y L n.º 17, de 27 de enero de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO DE PROMOCION INTERNA, de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL SAN ISIDRO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	FERNANDEZ LLANOS, Jesús Marcelino

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de PROMOCION INTERNA, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de julio de 1998.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 7699

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACION DE LEON, AFECTADO POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN ACUERDO DE FUNCIONARIZACION APROBADO POR EL PLENO EN SESION DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y QUE HACE REFERENCIA A LA FUNCIONARIZACION DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL B.O.P. N.º 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOCYL N.º 70, DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE N.º 121 DE 21 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 87, de 17 de abril de 1998, y BOC y L n.º 70, de 15 de abril de 1998, y por reseña en el BOE de 21 de mayo de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para el ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL

FIJO y que hace referencia a la funcionarización del puesto de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD, afectado por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	POSADILLA ALONSO, CIPRIANO

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de julio de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7700

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACION DE LEON, AFECTADO POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN ACUERDO DE FUNCIONARIZACION APROBADO POR EL PLENO EN SESION DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y QUE HACE REFERENCIA A LA FUNCIONARIZACION DE LOS PUESTOS DE ORDENANZA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP N.º 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOCYL N.º 70, DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE N.º 121 DE 21 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 87, de 17 de abril de 1998, y BOC y L n.º 70, de 15 de abril de 1998, y por reseña en el BOE de 21 de mayo de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para el ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO y que hace referencia a la funcionarización de los puestos de ORDENANZAS, afectados por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO ORDAS, SOFIA
0002	EIRIN RODRIGUEZ, JUAN JOSE
0003	GUTIERREZ GARCIA, Mª Jesús

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de julio de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7702

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACION DE LEON, AFECTADO POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN ACUERDO DE FUNCIONARIZACION APROBADO POR EL PLENO

EN SESION DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y QUE HACE REFERENCIA A LA FUNCIONARIZACION DEL PUESTO DE TECNICO DE TURISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP Nº 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOCYL Nº 70, DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE DE 121 DE 21 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 87, de 17 de abril de 1998, y BOC y L n.º 70, de 15 de abril de 1998, y por reseña en el BOE de 21 de mayo de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para el ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO y que hace referencia a la funcionarización del puesto de TECNICO DE TURISMO, afectados por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	SALGADO CUBELOS, Mª DE LAS NIEVES

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de julio de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7701

Gersul

Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León

La Junta del Gobierno y Administración del Consortio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de León, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, aprobó, con carácter inicial, "El Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León".

El Plan está en periodo de información pública por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el pasado 30 de julio de 1998 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 172), a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. A punto de extinguirse el plazo de un mes para presentar alegaciones, y dado que no se ha registrado ninguna, se considera oportuno prorrogar dicho plazo en 15 días a contar desde la fecha de finalización del mismo. La documentación se podrá consultar en la Sede del Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, sita en avenida Real, n.º 1, 24006 León, de 9.00 a 13.00 horas, en días hábiles.

El Presidente, José Antonio Díez Díez.

7924 2.500 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Administración de Ponferrada

Doña María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que

conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:

Servicio de Gestión Tributaria.

Lugar de comparecencia:

Administración de la Agencia Tributaria. Plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada. Teléfono: 987 40 24 12.

Procedimiento que las motiva:

Comprobación e investigación tributaria.

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF
ACEVEDO MOTOR SL		B24226904
ALIDADA SL		B24236291
ANTRACITAS DE HUDIME SL		B24243941
BIAIN HERMANOS SL		B24036485
CARBONES EMMA SL		B24286650
CARBONES SILFER SL		B24235509
CASA GOYO SL		B24317083
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS		B24320806
CONJUTRANS SL		B24300584
COSMESA 14 SL		B24302341
DISTRIBUCIONES UJADOS		B24317042
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE PONFERR		A24094633
EDIGRAFICAS INTEGRAL DE NOROESTE SL		B24099723
EXPLOTACIONES MINERAS PEÑA COTA SL		B24259996
GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL		9927146R
HOTEL RESIDENCIA CONDE SILVA SA		A24022816
JONNY VOLT SL		B24304644
MARIBEL BARROS SL		B24280802
MARTINEZ Y BARREIRA SAL		A24069619
MENDO Y CALVO SL		B24229437
MONTAJES BIERZO -MOBISA		A24038937
MUROS Y CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS		B24306680
NUMEN BIERZO SL		B24290223
S.O.S. BIERZO 24 HORAS SL		B24316457
SEROM X SL		B24321762
SERTRABI SL		B24272353
TECNICOS DE EXPLOTACION MINERA ASOC		A24089807
TRANSPORTES FELIZ		B24013260
VOEXGA SL		B24275752

Ponferrada, 11 de agosto de 1998.—El Jefe del Servicio, M.ª del Carmen García Hidalgo.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

7790

7.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUOS ACUERDOS.

Obra:Autovía del Noroeste. Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. P.K. 299 al P.K. 328. Tramo: La Bañeza (S)-Astorga (N).

Término municipal: Riego de la Vega.

Clave: T2-LE-2920.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 31 de agosto de 1998, a partir de las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Riego de la Vega, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Enrique Fuciños Alonso.

—Elvira Falagán Domínguez.

—Hnos. Lorenzana del Río (Miguel A., Carlos M., Luis B., Juan J., Francisco Javier, José A., Jesús Ramón, Julio Enrique y María Gloria).

Valladolid, 4 de agosto de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7624

2.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Clemente Santamarta Marcos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de junio de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las 11,00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo marca Ford, modelo Fiesta 1.1, matrícula: LE-3686-T. Valoración pericial: 356.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 180.339 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 135.254 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 90.170 ptas.

Cargas subsistentes: Anotación de embargo a favor de la Agencia Tributaria, por importe de 175.661 pesetas.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquéllos a quienes interese en Avda. San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. Las posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la

misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquella, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en

su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 20 de agosto de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7840

19.250 ptas.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Luis Ferreiro Vázquez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de junio de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Licencia municipal de taxi, expedida por el Ayuntamiento de Sabero, clase B) auto-turismo.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 900.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 450.000 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. Las posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran posturas o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licita-

dores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 20 de agosto de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7837

19.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Recaredo Fernández Calvo, para bar en calle San Pedro, 41. Expte. número 314/98 de Establecimientos.

—A doña Raquel Valderrama González, para café-teatro (ampliación de actividad) en plaza Santa María del Camino, 9. Expte. número 319/98 de Establecimientos.

—A don Francisco M. Sandoval Rodríguez, para café-bar en calle Suero de Quiñones, 27. Expte. número 1.151/98 V.O. de Establecimientos.

León, 6 de agosto de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7809

2.375 ptas.

ASTORGA

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de

Director de Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Astorga, prevista en la oferta pública de empleo de 1998. Esta plaza está encuadrada en la plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con emolumentos correspondiente al Grupo A.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- Ser español.

- Mayor de 18 años y no haber cumplido los 50 años de edad.

- Estar en posesión del Título Superior de Música, expedido por conservatorio de música reconocido oficialmente a nivel nacional, en alguna de las especialidades de viento.

- Estar en posesión del Curso de Aptitud Pedagógica expedido por cualquier universidad española.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo objeto de esta convocatoria.

- No haber sido separado del servicio de la administración del Estado, de la autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que se termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa exigidos por el R.D. 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, fijados en 2.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Asimismo, los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo de diez días declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y del orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios de la fase de oposición que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará de conformidad con el sorteo celebrado por este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

El comienzo del proceso selectivo se hará público con quince días de antelación a su inicio.

Desde el final de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Sexto.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

* Un funcionario de carrera profesor de música de viento del Ministerio de Educación y Ciencia.

* Un representante de la Junta de Castilla y León

* Dos músicos integrantes de bandas municipales con categoría de director o componentes de las mimas.

- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designará el mismo número de suplentes.

El Tribunal podrá decidir la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a éste en aquello para lo que fueron requeridos, sin que puedan intervenir directamente en la realización de las pruebas.

Séptimo.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases.

A) Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente en la instancia por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia docente.- En este apartado la puntuación total máxima será de 4 puntos.

1.1.- Experiencia docente en centros públicos, en la especialidad por la que se opta a esta oposición, pertenecientes al M.E.C.: Por cada mes que se acredite, 0,050 puntos. Máximo 4 puntos.

1.2.- Experiencia docente en centros públicos, en la especialidad por la que se opta a esta oposición, pertenecientes a diputaciones o ayuntamientos con escuelas musicales: 0,025 puntos por mes que se acredite. Máximo 2 puntos.

1.3.- Experiencia docente en centros privados en la especialidad por la que se opta a esta oposición: 0,012 puntos por mes acreditado. Máximo 2 puntos.

2.- Experiencia en dirección de bandas. En este apartado la puntuación máxima total será de 3 puntos.

2.1.- Por experiencia como director o asesor en bandas municipales en Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes: por cada año completo, 1 punto.

2.2.- Por experiencia como director o asesor en bandas municipales en Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes: por cada año completo, 0,5 puntos.

3.- Asistencia a cursos.- La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

3.1.- Por la asistencia a cursos relacionados con la especialidad para la que se opta a esta oposición, cuya duración sea superior a 40 horas: 1 punto por curso.

4.- Asistencia a cursos.- La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

4.1.- Por la asistencia a cursos con duración superior a 30 horas, en la especialidad por la que se opta a esta oposición, L.O.G.S.E. (Proyecto curricular), relacionados con organización docente y convocados por el M.E.C. o alguna comunidad con competencia en educación: 0,12 puntos por curso.

B) OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán todos de carácter obligatorio y eliminatorio y constarán de dos fases: una teórica y otra práctica.

Fase Teórica: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de dos temas, sacados al azar, uno del apartado A y otro del B del Anexo I.

Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en sesión pública, en las fechas que señale el Tribunal.

La calificación será de 0 a 10 puntos en cada uno de los temas, hallándose la media que determinará la calificación de la fase teórica, considerándose eliminado el aspirante que no alcance la puntuación de 5 en alguno de los ejercicios.

Fase Práctica: consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Apartado 1):

Primer ejercicio.-

Interpretación de una obra de libre elección con el instrumento de la especialidad, debiendo el opositor presentar por triplicado al tribunal

la obra a interpretar el día de la prueba. El tribunal determinará la interpretación total o parcial de la obra, así como de sus movimientos. Se podrá utilizar para la interpretación de la prueba con el instrumento, de instrumentos afines a la especialidad acreditada.

Segundo ejercicio.-

Impartir una clase a un alumno iniciado o de iniciación, durante 30 minutos, pudiendo el tribunal realizar preguntas.

Apartado 2):

Primer ejercicio.-

Instrumentar una obra en tres horas con arreglo a la plantilla de la Banda Municipal de Astorga. Se podrá utilizar para el trabajo de instrumentación el material necesario para la realización de ésta.

Segundo ejercicio.-

Dirigir un ensayo a la Banda Municipal de Música de Astorga, con una obra de las que constan en el Anexo II, elegida al azar, y con una duración máxima de 45 minutos.

La calificación será de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios, hallándose la media que determinará la calificación del apartado, considerándose eliminado el aspirante que no alcance la puntuación de 5 en alguno de los dos apartados.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la calificación obtenida en la fase teórica y la fase práctica.

Octavo.- Calificación final

La calificación final se obtendrá sumando a la calificación de la fase de oposición los méritos resultantes de la baremación del concurso.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

El Tribunal hará público el aspirante seleccionado, no pudiendo ser superior el número de aspirantes propuestos al de la plaza a cubrir. Posteriormente se elevará el aspirante propuesto al señor Alcalde para que éste proceda a su nombramiento en la forma legalmente establecida.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto por el Tribunal calificador. Una vez efectuado el nombramiento el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado éste. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma determinada por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A) Parte General.

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2.- Administración Local. Entidades que la componen. El municipio. Concepto, elementos y competencias.

3.- Organización municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno.

4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5.- Municipios y bandas municipales. Criterios pedagógicos de la formación musical a través de las bandas municipales. Aspectos genéricos y específicos.

6.- Relaciones a establecer entre bandas municipales y escuelas de música o escuelas municipales de música.

B) Parte Especial.

1.- La música en la antigüedad.

2.- La música desde la era cristiana hasta el fin del Renacimiento. Canto gregoriano. Los modos eclesiásticos. Escritura musical. Románico. Canción popular. Instrumentos. Ars nova. Ars antiqua. La música en el Renacimiento.

3.- La música en el Barroco. Iniciación y desarrollo de la ópera. La música religiosa. La música instrumental. Principales compositores.

4.- Clasicismo musical. Características generales. La música instrumental y sus grandes formas. Principales compositores y obras.

5.- La música en el Romanticismo. Características generales. La ópera y la música teatral del siglo XIX. La música instrumental y la canción en el Romanticismo. Principales compositores.

6.- Post Romanticismo e impresionismo. Características generales. Principales compositores.

7.- El nacionalismo musical. Características generales. Principales compositores. El nacionalismo español.

8.- La música europea del siglo XX. Características generales. Movimientos, estilos y sistemas. Compositores.

9.- Instrumentos musicales. Tipos. Clasificación. Instrumentos que componen la banda de música y su colocación. Afinación de la banda de música. Repertorio.

10.- Historia de las bandas de música. Bandas municipales.

ANEXO II.-

1.- La boda de Luis Alonso, de G. Giménez -Intermedio. Edi. U.M.E. Registro nº 16682.

2.- La Isla de las Perlas, de P. Sorozábal -Acto segundo. Selección. Ed. Harmonía. Revista musical.

3.- Rapsodia Valenciana, de M. Penella.

4.- El Barberillo de Lavapiés, de T.A. Barbieri.

5.- Gigantes y cabezudos, de F.M. Caballero. Selección Ed. U.M.E. nº 17182.

6.- El Niño de Jerez, de C. Zabala -Pasodoble.

7.- Man of la Mancha, de Mitch Leih.

8.- Christopher Columbus Suite, de Charles T. Gabrieli. Ed. Mundimúsica. Garijo.

9.- Mosaico Español, de A. Julián. Fantasía de concierto. Ed. Talleres Gráficos Astorga.

10.- Pepe Núñez, de J. Sánchez. -Pasodoble.

7857 16.250 ptas.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso restringido en promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente al Grupo D y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Le incumben funciones de mando y jerarquía a nivel de oficial, y además de las funciones propias de la Policía Local que le atribuyen las normas vigentes, especialmente el artículo 173 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; la disposición final 3ª de la Ley 7/1985 de 2 de abril; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el artículo 255 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952; la Ley 12/90, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Lo-

cales en Castilla y León, y el artículo 6 del Decreto 293/91, de 17 de octubre, de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, o aquellas normas que les suplan o reglamenten.

Segunda.- Requisitos de los concurrentes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Estar desempeñando como funcionario de carrera la plaza de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Astorga, siempre que se posea una antigüedad mínima de cinco años en el desempeño de dicho empleo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario.

c) Curso de Aptitud correspondiente a la categoría de Oficial.

d) Carnet de conducir vehículos T.P.C. especiales.

TERCERA.- Instancias.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en la misma que se reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, nombramientos de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

El señor Alcalde-Presidente, expirado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo; designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador, y determinará la fecha de comienzo del concurso.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

2.- Un Jefe de la Policía Local..

3.- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión.

4.- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

5.- Un representante del Partido Popular.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal, que actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia al mismo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.- Desarrollo del concurso.

Se considerarán méritos puntuables, que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1) Servicios:

* Cada año de servicio en la categoría desde la que concursa: 0,20 puntos. Cuando el tiempo sea inferior al año se computarán 0,015 puntos por mes trabajado.

Puntuación máxima, tres puntos.

2) Titulaciones académicas:

* Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

3) Currículum Profesional:

- Historial profesional, méritos, premios, recompensas y certificados profesionales que obren en el expediente personal del aspirante: 0,25 puntos cada uno.

Puntuación máxima, 2 puntos.

- Cursos oficiales sobre temas relacionados con la función policial:

* Cursos de menos de 20 horas: 0,20 puntos.

* Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos.

* Cursos de 40 a 80 horas: 0,40 puntos.

* Cursos de más de 80 horas: 0,50 puntos.

Puntuación máxima, 2 puntos.

Séptima.- Calificación.

Cuando se puntúe un título no podrán puntuarse los de categoría inferior necesarios para obtener aquél.

Para la valoración de los méritos, el cómputo de tiempo de servicios, la disponibilidad de títulos y documentos acreditativos de los alegados conforme a estas Bases, se entenderán siempre referidos al último día de plazo para la presentación de solicitudes.

La calificación total del concurso será suma de la puntuación obtenida por cada concursante.

Octava.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento en caso de irregularidad.

Noventa.- Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Astorga, 27 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7856

8.063 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Transcurrido el periodo de exposición al público de la modificación número 1 del presupuesto municipal vigente, sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna clase, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 2.	5.200.000
Capítulo 4.	2.000.000
Capítulo 6.	3.000.000
Total suplementos de crédito	10.200.000

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 6.	17.200.000
Total créditos extraordinarios	17.200.000

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería.

Generación de créditos por contribuciones especiales:

Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en Sésamo: 4.500.000.

Vega de Espinareda, 14 de agosto de 1998.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

7811

781 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Elaborada por la Agencia Tributaria la matrícula del IAE correspondiente al ejercicio de 1998, la misma se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Folgoso de la Ribera, 14 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días.

Contra la inclusión o exclusión en los padrones del IBI, así como para la alteración de los datos contenidos en los mismos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 14 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7812

1.094 ptas.

LA ERCINA

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días.

Contra la inclusión o exclusión en los padrones del IBI, así como para la alteración de los datos contenidos en los mismos, los interesados podrán presentar los siguientes recursos:

—Potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

La Ercina, 19 de agosto de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1997, y elaborada por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por el plazo de 15 días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como la alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del Real Decreto antes citado, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Tributaria en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente, y en el mismo plazo indicado, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

La Arcina, 19 de agosto de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.
7813 1.344 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1998, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.
7814 563 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1998, se aprobó el proyecto de "Creación de un apeadero para autobuses en Fabero".

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7815 938 ptas.

SAHAGUN

Sometidos a exposición pública los acuerdos relativos a la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, Plan Especial 1997", así como la relación de contribuyentes y cuotas a satisfacer, mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios durante el plazo de 30 días, no se han presentado reclamaciones, por lo que queda elevado el expediente a definitivo.

Las cuotas a satisfacer serán notificadas individualmente a los contribuyentes afectados, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a partir de la expresada notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7816 500 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, al objeto de su examen y reclamaciones:

—Modificación de créditos del presupuesto general, número 1/98, por plazo de 15 días.

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Castrotierra de Valmadrigal", por plazo de 30 días.

—Modificación del artículo 6º de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerío municipal, por plazo de 30 días.

De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán definitivos.

Castrotierra de Valmadrigal, 19 de agosto de 1998.—El Alcalde, Angel García González.

7825 531 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Hierros García Castro, C.B., con NIF E-24337321, representada por don David García Escuredo, con D.N.I. número 10048723T, en la que interesa la instalación de una nave industrial destinada a almacén de materiales férreos, en la parcela número 9 del Sector II, del Polígono Industrial de Camponaraya.

Camponaraya, 3 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7826 1.625 ptas.

VALDEPOLO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/1998 de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto, y, una vez incorporadas las modificaciones, resulta el siguiente resumen por capítulos:

Cap. Denominación	Consig. inicial	Modificaciones	Consig. final
1 Gastos de personal	14.905.929	3.075.644	17.981.573
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	18.219.998		18.219.998
3 Gastos financieros	410.966		410.966
4 Transferencias corrientes	2.020.000		2.020.000
6 Inversiones reales	23.967.845	21.700.816	45.668.661
7 Transferencias de capital	5.195.362	1.500.000	6.695.362
9 Pasivos financieros	1.775.900		1.775.900
Total gastos	66.496.000	26.276.460	92.772.460

Los aumentos quedan financiados con cargo a:

1. Remanente líquido de tesorería: 10.538.245 pesetas.
 2. Mediante ampliación crédito: 2.820.000 pesetas.
 3. Mediante generación de créditos: 12.918.215 pesetas
- Quintana de Rueda, 19 de agosto de 1998.—El Alcalde, Antonio Martínez del Cano.

7828 875 ptas.

CUADROS

Don Javier Díez García ha solicitado licencia municipal para la actividad de pupilaje de caballos, que será emplazada en la localidad de Campo y Santibáñez, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuadros, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7829 2.000 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 1998, el "Padrón de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado en Canales, La Magdalena y Garaño del ejercicio de 1998", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A.—Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.—Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición fuera expresa, y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición, si no lo fuera.

C.—Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, César González García.

7833 750 ptas.

RIAÑO

Por la empresa Miel Yordas, S.L., se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de fábrica de embutidos y salazones en el Polígono Industrial de Riaño.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde se podrá examinar durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Riaño, 20 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7852 1.750 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Ante la ausencia del señor Alcalde don Melchor Moreno de la Torre, por vacaciones, del 19 al 24 de agosto, ambos inclusive, y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 del mismo texto legal, vengo en decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones de la alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Manuel Domínguez Silván, los días indicados anteriormente.

Torre del Bierzo, 14 de agosto de 1998.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

7831 344 ptas.

VALDEMORA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1998 INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	1.580.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.840.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.523.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.225.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	3.000.000
Totales ingresos	21.668.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	1.705.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.973.000
Cap. 3. Gastos financieros	300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	15.640.000
Totales gastos	21.668.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1998.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: Exenta. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Operario S.M. (vacante). Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdemora, 20 de agosto de 1998.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

7853 1.469 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

No habiéndose formulado reclamación alguna al presupuesto general del ejercicio de 1998, aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, se anuncia el mismo a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	8.900.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	25.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.910.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	950.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	5.550.000
Cap. 7. Transferencias corrientes	<u>6.829.000</u>
Total ingresos	37.164.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	8.476.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes	15.888.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6. Inversiones reales	12.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>200.000</u>
Total gastos	37.164.000

Plantilla de personal:

Funcionario: Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Ocupada en propiedad.

Laboral: Denominación del puesto: Peón. Ocupada en propiedad.

Recursos: contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pobladora de Pelayo García, 19 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7854 1.219 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Advertido error en el edicto de este Ayuntamiento relativo a exposición pública de cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1997, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 186, de fecha 17 de agosto de 1998, se efectúa nueva publicación del mismo con arreglo al tenor siguiente:

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 16 de julio de 1998.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

7855 563 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 565/98, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado

de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 628/97, seguidos a instancia de Luis Fernando Lopes, contra empresa Minas Arman, S.L. y otros, sobre I.P. de E.P. (Hipoacusia), se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 14 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos 628/97, a virtud de demanda deducida por Luis Fernando Lopes, contra referidas entidades gestoras recurrentes y otros, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional, hipoacusia; revocamos la aludida sentencia y desestimamos la demanda, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Minas Arman, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 14 de julio de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

7191 4.875 ptas.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 575/98, interpuesto por Antonio González Arias, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 648/97, seguidos a instancia de referido recurrente, contra Mina Belarmino y otros, sobre invalidez permanente de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 14 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Antonio González Arias, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 2 de diciembre de 1997, en autos 648/97, seguidos a instancia de referido recurrente, contra la empresa Mina Belarmino y otros, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional, y en su consecuencia confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Mina Belarmino, que se halla actualmente en paradero desconocido

y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 14 de julio de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

7190

4.625 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 825/98, interpuesto por Joaquín Luis Araújo, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 918/97, seguidos a instancia de mencionado recurrente, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 21 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Joaquín Luis Araújo, contra la sentencia dictada en fecha 29 de enero de 1998, por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10 y Antracitas del Bierzo, S.L., sobre invalidez permanente total, derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anlo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 21 de julio de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

7224

5.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio número 250/98, seguidos a instancia de don Antonio Alvarez Blanco, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Ana María Manrique León, cuyo último domicilio conocido es Vitoria, Castropodame (León), actualmente en ignorado paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de 20 días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, asistida de Letrado y procurador, con la prevención de que si no comparece será declarada su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida, expido el presente, que firmo en Ponferrada a 1 de julio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

7033

2.375 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 39/98, seguido a instancia de doña María Aurora Fuertes Valderrey, representada por la Procuradora señora Fernández García, se notifica al demandado don Valentín Pérez de la Fuente la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Astorga, a 22 de junio de 1998. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 39/98, seguidos a instancia de doña María Aurora Fuertes Valderrey, representada por la procuradora señora Fernández García y asistida del Letrado señor Martínez Villamañán, contra don Valentín Pérez de la Fuente, que fue declarado en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Fernández García, en nombre y representación de doña María Aurora Fuertes Valderrey, contra don Valentín Pérez de la Fuente, debo acordar y acuerdo las medidas recogidas en los fundamentos de derecho cuarto, quinto y sexto de esta sentencia, sin hacer condena en costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de 5 días a partir de su notificación. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Valentín Pérez de la Fuente, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga, a 13 de julio de 1998.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6955

4.250 ptas.

VILLABLINO

Cédula de segundo emplazamiento

Por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio de cognición número 214/97, el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino, don Javier García Encinar, ha acordado emplazar a Vd. por segunda vez y por término de 9 días, a fin de que pueda comparecer y contestar a la demanda promovida contra Vd. sobre reclamación de cantidad, y bajo la asistencia de Letrado, haciéndole este segundo emplazamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que si no comparece y no alega causas se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, cuya copia y la de los documentos acompañados a la misma obran ya en su poder, en virtud del emplazamiento que por primera vez se hizo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Fernández González y Emilia Rodríguez Díez, expido la presente en Villablino a 21 de mayo de 1998.—La Secretaria (ilegible).

7035

2.250 ptas.

* * *

Cédula de segundo emplazamiento

Por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio de cognición número 32/98, el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino, don Javier García Encinar, ha acordado emplazar a Vd. por segunda vez y por término de 9 días, a fin de que pueda comparecer y contestar a la demanda promovida contra Vd. sobre reclamación de cantidad, y bajo la asistencia de Letrado, haciéndole este segundo emplazamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que si no comparece y no alega causas se le podrá tener por conforme con

los hechos aducidos en la demanda, cuya copia y la de los documentos acompañados a la misma obran ya en su poder, en virtud del emplazamiento que por primera vez se hizo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Antonio Fernández González, expido la presente en Villablino a 12 de junio de 1998.-La Secretaria (ilegible).

7036

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE LENA

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio de don Evelio Roberto López Cano y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca, se hace público, por medio del presente, lo siguiente: Que el señor don Luis Llanes Garrido, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Lena y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal de faltas número 12/98, sobre seguro obligatorio, seguidos contra don Evelio Roberto López Cano, en ignorado paradero, en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal, y ha dictado con fecha 13 de julio de 1998, sentencia con el fallo que luego se dirá, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Evelio Roberto López Cano, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de un mes multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al abono de las costas procesales.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que sirva de notificación a don Evelio Roberto López Cano, se expide el presente en Pola de Lena, a 15 de julio de 1998.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

7038

3.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 415/98, seguidos a instancia de Ana Bella Gutiérrez Gutiérrez y Mateo Fidalgo Celada, contra Angel Aller Barrioluengo, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia: Magistrado Juez Sr. Rodríguez Quirós. En León a 22 de julio de 1998.

Dada cuenta de la anterior demanda, que se admite, regístrese en incoé el oportuno expediente, señalándose el próximo día 13 de octubre a las 12.15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndoles que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para sirva de notificación y citación en forma legal a Angel Aller Barrioluengo, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole de que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a 22 de julio de 1998.

7836

3.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 278/98, seguidos a instancia de Herminio Cuevas García, contra Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 557.529 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0278/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0278/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de julio de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6958

5.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 317/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Emiliano Barrio Bécares, contra Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 141.489 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Edificios y Construcciones Astur Leoneses, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 13 de julio de 1998.-Luis Pérez Corral. Rubricado.

6959

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 51/98, ejecución 38/98, seguida a instancias de José Antonio Gutiérrez Martínez, contra Disvale, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Disvale, S.L., por la cantidad de 360.000 pesetas de principal y la de 50.00 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Disvale, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6996 2.375 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 84/98, ejecución 89/98, seguida a instancia de Manuela Alvarez Martínez y otro, contra M.^a Eladia Ayala Hernando (Isoba Punto 100), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor Pérez Corral. Providencia: Magistrado señor Martínez Illade.

León a 1 de julio de 1998.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta ejecución contra M.^a Eladia Ayala Hernando (Isoba Punto 100), por importe de 3.246.755 pesetas en concepto de principal, con otras 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 52/98, del Juzgado de lo Social número tres de León, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de 15 días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días.

Lo dispone S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.^a Eladia Ayala Hernando (Isoba Punto 100), en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se realizarán en estrados, expido el presente en León a 13 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6997 4.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 116/98, dimanante de los autos 201/96, seguida a instancia de Alberto Gil Gago, contra Notificaciones Leonesas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta: Secretario sustituto, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Rodríguez Quirós.

En León a 9 de julio de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Notificaciones Leonesas, S.L., vecino de calle Ordoño II, n.º 8, León, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.369.170 pesetas en concepto de principal y la de 270.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden

establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de León, interesando la retención de los créditos que pueda tener de la apremiada y puesta a disposición de este Juzgado en su c/c.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. Rodríguez Quirós, L. Pérez Corral.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de julio de 1998.-Firmado: L. Pérez Corral.-Rubricados.

6998 4.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Doy fe.

Que en este Juzgado se siguen autos número 387/98, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia número 370/98.-En la ciudad de Ponferrada a 10 de julio de 1998. El Ilmo señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 387/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de M.^a Nieves Núñez Martín, representada y asistida por el Abogado don José Relán, contra Darfo Escudero Seoane, que no compareció, habiendo sido citado el Fogasa.

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por doña M.^a Nieves Núñez Martín, contra Darfo Escudero Seoane, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y siendo imposible la readmisión del actor al estar cerrada la empresa, declaro extinguido con esta fecha el contrato que unía a las partes, condenando, asimismo, a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de treinta y nueve mil sesenta pesetas (39.060 pesetas) de indemnización y otras doscientas setenta y cinco mil doscientas ochenta (275.280 pesetas) por salarios de tramitación. El Fogasa, en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de 5 días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y siguientes de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero, don Darfo Escudero Seoane y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, extiendo la presente en Ponferrada a 10 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6990 4.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Doy fe.

Que en este Juzgado se siguen autos número 348/98, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 10 de julio de 1998. El Ilmo. Señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 348/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Rufino

Estébenez Coello, asistido y representado por el Abogado don Ramiro Seco Sotelo, contra la entidad Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., que no comparece.

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por don Rufino Estébenez Coello, contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y siendo imposible la readmisión del actor al estar cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, habiendo finalizado el plazo de duración del contrato, condenando a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de 16.521 pesetas (dieciséis mil quinientas veintiuna pesetas) de indemnización y 72.534 pesetas (setenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas) por salarios de tramitación hasta el 3 de abril de 1998, que finalizó la vigencia del contrato de trabajo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de 5 días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y siguientes de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada hoy en ignorado paradero, Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente, en Ponferrada a 10 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6991

4.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Doy fe.

Que en este Juzgado se siguen autos número 421/98, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 371/98.-En la ciudad de Ponferrada a 10 de julio de 1998. El Ilmo señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 421/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Tomás Carracedo Ferrero, representado y asistido por la Abogada doña Paloma Rodrigo Vila, contra Pizarras Ponferrada, S.L., que no compareció, y habiendo comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por don Tomás Carracedo Ferrero, contra Pizarras Ponferrada, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y siendo imposible la readmisión al estar la empresa cerrada declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes, condenando, asimismo, a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesetas (247.883 pesetas) de indemnización y otras doscientas dieciocho mil ciento setenta y seis pesetas (218.176 pesetas) por salarios de tramitación. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confieren la Constitución de 1978 y la LOPJ, que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de 5 días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y siguientes de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados hoy en ignorado paradero, Pizarras Ponferrada, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, extendiendo la presente, en Ponferrada a 10 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6992

4.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos 218/98, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 362/98. En la ciudad de Ponferrada a 10 de julio de 1998. El Ilmo señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 219/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre resolución contrato de trabajo, seguidos a instancia de don Carlos López Morán, representado y asistido por la Abogada doña Pilar Fra González, contra Construcciones Almazcara, S.L., y don Manuel Vidal Encina, que no comparecieron, y habiendo comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos, y contra doña María Esther Villar Andújar, que no compareció.

Fallo.-Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Carlos López Morán contra Construcciones Almazcara, S.L., don Manuel Vidal Encina y doña María Esther Villar Andújar, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía al actor con la empresa Construcciones Almazcara, S.L., y condeno en forma solidaria a la citada empresa, a su gerente don Manuel Vidal Encina y a su administradora doña María Esther Villar Andújar, a abonar al actor la cantidad de setecientos ochenta mil trescientas treinta y cinco pesetas (780.335 pesetas), en concepto de indemnización, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de 5 días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y siguientes de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados hoy en ignorado paradero, Construcciones Almazcara, S.L., don Manuel Vidal Encina y doña Esther Villar Andújar, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, extendiendo la presente, en Ponferrada a 10 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6993

5.000 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Doy fe.

Que en este Juzgado se siguen autos 264/98, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue.

En la ciudad de Ponferrada a 10 de julio de 1998. El Ilmo señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 264/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de don Rosendo Fernández Delgado, asistido y representado por la Abogada doña Concepción Fernández Martínez, contra la entidad Construcciones y Obras Valdecañada, S.L., que no compareció, habiendo comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por Rosendo Fernández Delgado contra Construcciones y Obras Valdecañada, S.L., debo condenar y condeno a expresada demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos quince pesetas (149.715 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la fecha de interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, Construcciones y Obras Valdecañada, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente, en Ponferrada a 10 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6994

3.625 ptas.